

ACTA DE LA SEGUNDA SESION PLENARIA

Celebrada el 23 de septiembre de 1967

Se abre la sesión a las 10.15 horas, bajo la Presidencia del Vicepresidente Ejecutivo don *Oscar Aramayo Alzérreca*, actuando de Secretario don *Jorge Tapia Valdés*.

Aparte los delegados y observadores, nacionales y extranjeros, concurren a la reunión, entre otras autoridades, el señor Gobernador de Arica, don Carlos Vildósola Coke, y el señor Alcalde de Tacna, don Rómulo Boluarte Ponce de León.

El señor Secretario da cuenta de las excusas hechas llegar por las Facultades respectivas de las Universidades de Buenos Aires, Tucumán, San Antonio Abad, del Cuzco, y Nacional Mayor de San Marcos, de Lima, a raíz de no poder asistir a las VI Jornadas de Derecho Público, por el éxito de las cuales formulan votos. Da cuenta, además, de una excusa en igual sentido del presidente de Ferrocarriles Bolivianos (Ferrobol).

En seguida, el señor *Presidente* precisa que, de acuerdo con el Reglamento de las Jornadas, esta Sesión Plenaria tiene por objeto exclusivo tomar conocimiento y adoptar resolución acerca de las conclusiones, recomendaciones o ponencias de las distintas comisiones.

INFORME DE LA PRIMERA COMISION

Actúa de Relator de la Comisión el Sr. *Raymundo Barros*, abogado de la Secretaría Chilena de la ALALC, quien da cuenta que la Comisión celebró dos sesiones para debatir el temario respectivo. Fue elegido Presidente de la misma el profesor don Enrique Gajardo V., actuando como Secretario don Enrique Lagos V.

Los miembros de la Comisión fueron los siguientes:

Con Derecho a VOTO: Aimone Gibson, Enrique; Anguita Pinto, Guillermo; Barros Charlín, Raymundo; Bonnefoy Bachelet, Claudio; Gajardo Villarroel, Enrique; Llanos Mansilla, Hugo; Veloso Figueroa, Adolfo, y Otárola A., Waldo.

Sin Derecho a VOTO: Aramayo Alzérrecá, USCAR; Barahona, José; Dávila López, Antonio; Lagos Valenzuela, Enrique; Lozada Tamayo, Samuel; Méndez Amunátegui, Jorge; Uehling, Edmundo; Valderrama Pergolesi, Ricardo; Van Oordt, Guillermo; Varela Espejo, Horacio, y Vittini González, Iris.

Expresa que durante el debate de los temas pertinentes no hubo mayores disidencias, aprobándose las conclusiones por unanimidad, salvo lo relativo a la determinación de la zona fronteriza. Da lectura, en seguida, a las conclusiones, las que son aprobadas por unanimidad de la Plenaria, en la siguiente forma:

"LAS VI JORNADAS DE DERECHO PUBLICO,

Considerando:

Que las regiones fronterizas, convenientemente delimitadas, constituyen una realidad geo-económica excepcional en el contexto latinoamericano, de la cual no puede prescindir un proceso de integración que se estime auténtico, por más global que se pretenda;

Que las regiones fronterizas son "polos" de integración, de efectos limitados, pero donde existen condiciones especialmente favorables para una complementación económica multinacional;

Que la noción de "tráfico fronterizo" referida en el artículo 19 del Tratado de Montevideo y en la Resolución 10 (I), no es un instrumento conducente para los fines de una "integración fronteriza";

Que las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo declararon que la integración fronteriza colombo-ecuatoriana, cuyas bases constan en la denominada Acta de Rumichaca, está cabalmente inspirada en el espíritu de ALALC y dentro de sus normas jurídicas;

Que tanto Chile, como Perú y Bolivia tienen zonas limítrofes comunes, cuya extensión, para los efectos de la integración fronteriza, deberá ser oportunamente determinada, y que exhiben una misma realidad ecológica y socio-económica que reclama un desarrollo coordinado acelerado;

Que la integración fronteriza debe entenderse como una herramienta coadyuvante del proceso global de integración, la cual —en ningún caso— puede llegar a distorsionarlo;

Que la integración fronteriza supone un alto grado de participación y, por consiguiente, de coordinación entre los organismos regionales de fomento y desarrollo;

ACUERDAN LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES:

1º—Declarar absolutamente necesaria una coordinación eficaz y permanente entre los órganos regionales de fomento y desarrollo de Chile, Perú y Bolivia, siendo deseable que éstos comuniquen a los respectivos órganos gubernamentales, a la brevedad posible, sus posiciones concretas y su criterio frente a un eventual proceso de integración fronteriza;

2º—Recomendar al Gobierno de Chile que promueva un Programa de Integración Fronteriza chileno-peruano-boliviana, el cual deberá propender, principalmente, a:

a) una planificación coordinada del desarrollo de la zona que se haya definido como “fronteriza”;

b) una realización conjunta de las obras de infraestructura de la zona, dando atención preferente a los problemas de:

- electrificación;
- transportes;
- carreteras;
- ferrocarriles;
- puertos y aeropuertos;
- telecomunicaciones;
- minería;
- agricultura y ganadería;

c) determinar una política de localización industrial regional, promoviendo la constitución de empresas multinacionales con participación de los sectores públicos y privados de Chile, Perú y Bolivia;

d) elaborar una política social regional que permita la movilidad de la mano de obra dentro del área y el eventual funcionamiento de un Fondo Social de Desempleo;

e) intensificar la construcción de establecimientos educacionales, centros de adiestramiento y —principalmente—

de escuelas técnicas que vayan permitiendo, paulatinamente, contar con mano de obra especializada en la zona y aprovechar, adecuadamente, el desarrollo tecnológico y contemporáneo;

f) determinar los sectores industriales específicos que podrían ser materia de Acuerdos de Complementación, señalándoles la prioridad respectiva.

3º—Recomendar al Gobierno de Chile que promueva con Perú y Bolivia, gestiones conjuntas ante la Corporación Andina de Fomento para que preste la asistencia técnica y financiera que demande la completa realización del Programa de Integración Fronteriza chileno-peruano-boliviana, solicitándole le otorgue primera prioridad.

4º—Recomendar a los órganos pertinentes, que procuren, lo más rápidamente posible, simplificar los trámites de exportación e importación a fin de darles la agilidad que requiere un intercambio comercial dinámico.

Arica, 23 de septiembre de 1967”.

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION

Pasa a desempeñar la Vicepresidencia Ejecutiva de la Plenaria don *Mario Cerda Medina*.

Actúa de Relator el profesor señor *Marcos Kaplan Efron*, quien da cuenta de que la Comisión celebró dos sesiones, los días 21 y 22 de septiembre, eligiéndose como Presidente al Profesor Julio Olavarría Avila y desempeñándose como Secretario el Profesor Jorge Witker Velásquez.

Los miembros de la Comisión fueron los siguientes:

Con derecho a VOTO: Aramayo Alzérreca, Oscar; Birou, Alain; Bouvier, Michel; Bustos Lynch, Rubén; Díaz Poblete, Marco Antonio; Gillies Gil, Orasmín; Kaplan Efron, Marcos; Méndez Amunátegui, Jorge; Moore Merino, Daniel; Olavarría Avila, Julio; Paolinelli Monti, Italo; Pino Muñoz, Jacinto; Rodríguez Cruchaga, Andrés; Testa Arueste, Enrique; Witker Velásquez, Jorge, y Gutiérrez Samohod, Alfredo.

Sin derecho a VOTO: Arriagada Prosser, Daniel; Dávila López, Antonio; Espinosa Bedoya, Oscar; Foronda Ramí-

rez, Raúl; Sanz, Leopoldo; Cotillo Humire, Héctor; Uehling, Edmundo; Venegas Martínez, Alejandro, y Otárola A., Waldo.

Expresa el Relator que la Comisión lo designó para referirse a las conclusiones relativas al papel de la empresa en el proceso de integración, confiando a los profesores señores Jacinto Pino Muñoz y Enrique Testa Arueste, la relación de conclusiones sobre transporte aéreo y aspectos financieros de la integración fronteriza, respectivamente. Agrega que las conclusiones que él presentará a la Plenaria constituyen un resumen de las distintas ponencias formuladas en la Comisión, aprobadas por mayoría luego de extensos debates. En seguida, da lectura a las conclusiones:

“LAS VI JORNADAS DE DERECHO PUBLICO,

Considerando:

1.—Que la integración fronteriza es y debe ser una estrategia parcial dentro de la estrategia global de la integración latinoamericana en su conjunto, que no contradiga a ésta sino, por el contrario, la refuerce y enriquezca.

2.—Que, según principio universalmente reconocido, los intereses generales de la sociedad deben prevalecer siempre, en caso de conflicto, sobre los intereses de grupos particulares.

3.—Que en la mayoría de los países latinoamericanos el Estado dispone de un amplio y creciente repertorio de agencias e instrumentos de todo tipo, en cuya virtud ejerce un decisivo papel de regulación orientadora, de promoción deliberada y de participación directa en formas y actividades de la vida económica y social.

4.—Que dada esa experiencia incontrovertible, que no tiene visos de modificarse, el sector público de la economía y las empresas del Estado pueden y deben adquirir y ejercer un papel primordial en el proceso de desarrollo e integración de las regiones fronterizas, a través del ejercicio de una función dirigente, precursora y empresarial que revalide así a este nivel su pretensión de ser auténtico representante de las mayorías nacionales y de los grupos dinámicos y renovadores de la sociedad latinoamericana.

5.—Que la empresa privada nacional debe desplegar una mayor capacidad de iniciativa, participación, innovación y racionalidad que la vuelva apta para jugar un papel positivo en el desarrollo y en la integración.

6.—Que la empresa privada extranjera puede participar en tareas de desarrollo e integración en Latinoamérica y en las regiones fronterizas, en la medida en que esa participación sea complementaria y marginal respecto a la formación, expansión y predominio del capital nacional, público y privado, y en la medida en que ello no afecte negativamente las condiciones y posibilidades de independencia, de autonomía de decisión y de control efectivo de los Estados latinoamericanos, en todo lo relativo a los prerrequisitos, objetivos y exigencias del desarrollo y de la integración.

7.—Que la reafirmación de principios generales y de lineamientos a mediano y largo plazo debe ir acompañada por la proposición y ejecución de tareas concretas de tipo inmediato,

ACUERDAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1º.—Las tareas de desarrollo e integración de las regiones fronterizas exigen una delimitación precisa del ámbito de actuación de los sectores público y privado. Dentro de esa delimitación, el sector público y las empresas del Estado deben mantener y extender sus actividades, como agentes promotores y gestores de los intereses colectivos y del desarrollo y la integración, en todos los campos y resortes decisivos para tal fin: la infraestructura, industrias de base, ramas sometidas a monopolios privados, sectores de importancia estratégica, etcétera.

2º.—La empresa privada, en la medida en que efectivamente lo quiera, puede conservar un amplio campo de acción, además de beneficiarse de variadas maneras con la existencia y expansión del sector público, siempre de acuerdo con criterios básicos prioritarios de política económica nacional y multinacional.

3º.—La delimitación del ámbito de acción de ambos sectores debe ser parte de un sistema de planificación, adaptado a las características y necesidades de los países participantes

y de la región fronteriza por integrar que sustituya el juego ciego del mercado y oriente el esfuerzo común de acuerdo con criterios racionales y hacia objetivos prefijados.

4º—Las tareas de la integración fronteriza exigen la constitución de unidades capaces de afrontar su formulación y cumplimiento, mediante empresas comunes multinacionales, tanto públicas, como mixtas y privadas.

5º—Las corporaciones públicas multinacionales deben asumir la responsabilidad esencial en la promoción y desarrollo de la integración fronteriza, a través de una vasta gama de tareas como las siguientes:

a) Análisis del grado de integración ya alcanzado en regiones susceptibles de integración fronteriza, y de las fuerzas, recursos y procesos actuales y potenciales, para el logro de un desarrollo coordinado (recursos y regímenes mineros, agropecuarios, industriales; polos ya existentes o posibles de actividad económica; dirección e intensidad de los flujos de bienes, servicios y personas, etc.);

b) Programas conjuntos de transformación y colonización agrarias;

c) Desarrollo conjunto y armonizado de vías de comunicación y de infraestructura general; ordenamiento y desarrollo de cuencas fluviales, vialidad, ferrocarriles, flota aérea, transporte fluvial y marítimo, comunicaciones y electrificación;

d) Desarrollo de nuevas líneas de comercialización, promoción industrial, estímulos crediticios e impositivos. Promoción de los movimientos de capitales y de las prácticas de financiamiento conjunto;

e) Política coordinada de diseño urbano a escala regional;

f) Regularización de los movimientos y protección de las poblaciones migrantes, fuentes de ocupación, condiciones de trabajo y remuneración, previsión social, etc.;

g) En general, trazado y ejecución de proyectos multinacionales, que permitan a dos o más países realizar obras de beneficio común que requieran un esfuerzo compartido, por razones técnicas o referente al uso de elementos o bienes en

cuestión (complementariedad de recursos o de mercados, coordinación de infraestructuras existentes);

h) Determinación de las necesidades, costos, aportes y beneficios para los países participantes y del impacto sobre los distintos grupos socio-económicos implicados en o afectados por la integración fronteriza;

i) Compatibilización de los programas y proyectos de este tipo con las políticas económicas generales, a través de una planificación conjunta, con intervención de los organismos nacionales y locales pertinentes de los países en cuestión;

j) Necesidad de mecanismos institucionales permanentes de estudio, información y asistencia técnica, coordinación y acción mancomunada, formados por representantes de los países afectados, y

k) Revisión, actualización o primera formulación del Estatuto Fronterizo, y armonización de sus normas con las correlativas del Tratado de Montevideo.

6°—Es previsible y admisible la posibilidad de corporaciones multinacionales que asocien capitales públicos y privados, o que sean puramente privados, dentro del marco general de principios y normas que anteriormente se han indicado.

7°—Las recomendaciones precedentes no excluyen, sino que suponen y exigen la creciente y activa participación de los organismos locales existentes en los países limítrofes que conforman la región, para que estimulen el surgimiento y canalización positiva de las energías, iniciativas y talentos locales, y vayan asumiendo desde el principio muchas de las tareas atribuidas a corporaciones públicas multinacionales para la integración fronteriza. Tal es el caso, por ejemplo de la Junta de Adelanto de Arica, de la Corporación de Fomento y Desarrollo Económico del Departamento de Tacna y del Consejo Regional de Desarrollo de Oruro. El proceso mismo irá determinando los ámbitos respectivos, las competencias excluyentes o compartidas de los organismos locales y de la corporación pública multinacional para el desarrollo integrado de Arica, Tacna y Oruro.

Arica, 23 de septiembre de 1967".

La Plenaria aprueba por unanimidad las conclusiones recién transcritas,

Ocupa, en seguida, la tribuna de Relator don Jacinto Pino Muñoz, quien da lectura a las siguientes ponencias especiales de la Segunda Comisión,

"LAS VI JORNADAS DE DERECHO PUBLICO,

Teniendo presente:

Que en las V Jornadas de Derecho Público, se aprobaron, entre otras, dos ponencias que deben destacarse: la primera de ellas versaba sobre la necesidad de unificar la legislación aérea en América Latina; y la segunda, señalaba la conveniencia de establecer una empresa multinacional con el objeto de explotar el transporte aéreo de pasajero y de carga. Continuando la labor ya comenzada han profundizado y concretado en estos problemas proponiendo la aprobación de las siguientes ponencias:

PRIMERA PONENCIA

Considerando:

1.—Que naciones altamente industrializadas y desarrolladas se han visto obligadas a acordar principios de unión y coordinación de sus servicios aéreos internacionales, con el objeto de lograr una explotación más racional, de obtener una utilidad más razonable, y poder realizar las cuantiosas inversiones que requiere la adquisición de nuevas máquinas, acordes con los progresos de la técnica.

2.—Que esta necesidad es aún más evidente tratándose de países en desarrollo, como los nuestros, que requieren con mayor urgencia afrontar unidos la competencia, no derrochar sus recursos y conseguir una adecuada productividad de sus inversiones.

Recomiendan:

Promover entre los Estados latinoamericanos y sus empresas aéreas la colaboración e integración en todas sus formas, sobre las siguientes bases:

1º—Establecimiento de una política aérea coordinada, ajena a los nacionalismos extremistas, que respetando los legítimos intereses de los Estados, tenga siempre en vista el

desarrollo del transporte aéreo regional. Esta política aérea no deberá aceptar las concesiones indiscriminadas a empresas aéreas foráneas al área ni la celebración de convenios "urbi et orbi" que puedan perjudicar el futuro del transporte aéreo de América Latina. Deberá, en cambio, perseguir la unificación legislativa, a través de la elaboración de un Código Tipo y la adecuada armonización de la legislación complementaria. Será necesario subscribir un Convenio Regional sobre Transporte Aéreo Internacional, que sirva de conveniente base y protección jurídica al desarrollo de nuestro transporte aéreo y a la creación de una Flota Aérea Latinoamericana. En lo que respecta a la suscripción de este tratado multilateral, se recomienda tener presente los principios enunciados en el Proyecto de Lima, de 1960, elaborado por delegados de Colombia, Chile y Perú;

2º.—Creación de la Flota Aérea Latinoamericana, que tendrá por misión la explotación del tráfico de pasajeros y correspondencia en los servicios del transporte internacional, regional e intercontinental, reservándose para las empresas nacionales el transporte internacional regional que no puede ser explotado por esta nueva empresa, y el transporte de cabotaje. Atendido el hecho de que la creación de esta entidad multinacional americana supone que se conjugue una serie de condiciones políticas, económicas y jurídicas que no están dadas en la actualidad, se recomienda la adopción de las medidas necesarias para el establecimiento de un "status" que favorezca el nacimiento y desarrollo de la Flota Aérea Latinoamericana. Al respecto, debe tenerse presente lo acordado en el acta de Panamá suscrita por Colombia, Chile, Ecuador, Panamá y Perú, en el año 1959, que constituye el primer proyecto concreto sobre la creación de esta flota.

SEGUNDA PONENCIA

Considerando:

1.—Que la capacidad de tráfico de carga en América Latina, al ser aprovechada en su totalidad por una flota común, representará un ahorro de divisas ascendente a 400 millones de dólares anuales.

2.—Que del producto de la explotación de tráfico de car-

ga aérea, que asciende a 48 millones de dólares anuales, los países latinoamericanos participan sólo en un 4 a 6 por mil.

Recomiendan:

Sugerir a los gobiernos de nuestros países la creación de una Flota Aérea de Carga Latinoamericana, que es un proyecto viable en estos momentos por darse mejores condiciones institucionales y económicas. La creación de esta flota debería ajustarse a los siguientes principios generales:

Debe constituirse en un comienzo como una empresa multinacional de carácter regional, sin perjuicio de contemplarse un procedimiento que permita la paulatina incorporación a ella de otros países latinoamericanos.

Cada país participará como una unidad, determinando en forma previa y autónoma en qué proporción concurrirán a formar su participación los capitales públicos y privados internos, debiendo en todo caso tener el control de la participación nacional el capital público.

La empresa sólo tendrá por objeto el transporte de la carga y funcionará independientemente de las empresas nacionales, por las complicadas negociaciones que serían necesarias para fusionarlas, debido a la conjunción en ellas de capitales de origen diverso.

Arica, 23 de septiembre de 1967".

Terminada la lectura, el profesor *Aramayo* plantea la cuestión previa de si estas conclusiones fueron realmente aprobadas por la Comisión. Después de un breve debate, queda establecido que dichas ponencias contaron con la aprobación de la Comisión.

Luego, la Plenaria aprueba, por unanimidad y sin mayor discusión, las dos conclusiones expuestas por el señor Pino.

Por último, ocupa la tribuna de Relator el Prof. *Enrique Testa Arueste*, para exponer las conclusiones sobre el tema "Aspectos financieros de una integración fronteriza", que son del tenor siguiente:

"LAS VI JORNADAS DE DERECHO PUBLICO,
Considerando:

1.—La necesidad de procurar recursos para costear los

programas y proyectos para el desarrollo integrado de la zona fronteriza norte;

2.—Que las condiciones actuales sobre convertibilidad monetaria entre los tres países dificultan el intercambio de bienes y capitales y desalientan las inversiones;

3.—Que el régimen de pagos por Convenios de Compensación Multilateral y Créditos Recíprocos entre Bancos Centrales, siendo muy expedito, puede ser mejorado, perfeccionando una Unión de Pagos Zonal;

4.—Que el comercio no registrado en la zona se considera como de gran importancia y debe ser evaluado y canalizado a través de órganos financieros;

5.—Que existe en la zona un intercambio normal de títulos valores, letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio, que se rige actualmente por sistemas legislativos diversos, lo que significa una traba al empleo de tales medios de pago y crédito;

6.—Que la zona precisa un Fondo de Reconversión Industrial que asegure una normal adaptación de las empresas a los cambios que imponga el proceso de integración.

7.—Que el estudio de los problemas antes enumerados demuestra la necesidad indispensable de crear en la zona una entidad financiera, formada por los tres países, que sirva a la región fronteriza como Banco de Desarrollo, como subagente en los Convenios de Compensación y en la eventual Unión de Pagos, que se desempeñe como banco comercial, agilizando la función crediticia y cambiaria y encauce el comercio no registrado.

ACUERDAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1º—Debe crearse una entidad financiera para servir el desenvolvimiento de las finanzas de la zona fronteriza chileno-peruano-boliviana, por acuerdo de los tres países, con personalidad jurídica internacional y suficiente autonomía, bajo el nombre de "*Banco de la Concordia*", para cumplir los siguientes objetivos iniciales:

- a) Operar como Banco de Desarrollo;
- b) Operar como subagente en los Convenios de pagos

por compensación multilateral y créditos recíprocos provenientes de intercambio zonal y, eventualmente, como agente de una posible Unión de Pagos.

c) Cumplir funciones de banco comercial, agilizando el crédito y encauzando a través de franquicias zonales el movimiento del comercio no registrado; y

d) Mantener un Fondo de Reconversión Industrial que cubra las emergencias que pueda ocasionar la integración fronteriza.

Se sugiere un capital en *Unidades de Cuenta*, cuyo valor se determinaría, equivalente en su período inicial a 3 millones de dólares, aportados por iguales partes por cada país, y una organización simple, ágil y expedita. El aporte de capital y la representación en el Directorio correspondería, por cada país, a los siguientes sectores:

- a) Banco Central;
- b) Corporación de Fomento general;
- c) Bancos comerciales que operen en la zona;
- d) Corporación de Fomento Local (Junta de Adelanto de Arica, Junta de Desarrollo de Oruro y Corporación de Fomento de Tacna);
- e) Recursos internacionales, especialmente BID, y
- f) Accionistas particulares.

2°—Los países interesados deberían atender a la liberalización de la convertibilidad monetaria, como requisito para agilizar el proceso de integración y para atraer inversiones a la zona.

3°—El actual sistema de Compensación Multilateral y de créditos recíprocos por acuerdo entre Bancos Centrales debería perfeccionarse hasta implantar una Unión de Pagos, formar un Fondo de Reserva monetarias para garantizar el sistema, conceder créditos recíprocos a corto y mediano plazo y, en general, para lograr que los Bancos Centrales empleen sus reservas en el financiamiento de la integración.

4°—Debe fomentarse la realización de estudios a nivel económico-científico mediante encuestas, colaboración de las Cámaras de Comercio y entidades de expertos que evalúen el comercio no registrado en la zona, a fin de legalizarlo, per-

mitiendo que su significación financiera pueda ser utilizada en la tarea común en beneficio de la zona.

5°—Afirmar la conveniencia de mayor divulgación posible del Proyecto de Ley Uniforme sobre Títulos de Crédito, preparado por INTAL en la Conferencia de Juristas celebrada en Buenos Aires en 1966, y que juristas especializados preparen su implantación en los tres países, a fin de facilitar la circulación de los títulos de crédito y permitan el amplio empleo de tales medios de crédito y de pago.

6°—Reconocer la función que está llamada a desempeñar la banca en el logro de los objetivos de la integración fronteriza. Las instituciones bancarias de la Zona deberían constituir una Asociación Fronteriza de Bancos, encargada de programar y coordinar la acción a seguir, especialmente para adoptar procedimientos bancarios uniformes y documentación bancaria y formularios también uniformes. Al efecto, se recomienda el empleo de la documentación propuesta por la Federación Latinoamericana de Bancos, en la Reunión celebrada en Mar del Plata en 1965, sobre Ordenes de Pago Internacional, Informes Bancarios Confidenciales, Giro Bancario Internacional, Crédito Documentario y Claves Internacionales.

Arica, 23 de septiembre de 1967”.

Con este motivo, se suscita un debate en el que intervienen los delegados señores Luis Young y Rolando Pantoja y el relator señor Testa, luego del cual las conclusiones son aprobadas por unanimidad.

Se aprueba, en seguida, una ponencia especial de la Comisión, sobre la base de un voto presentado por el delegado señor Rubén Bustos, sobre el tema “Doble tributación internacional”, que es del tenor siguiente:

“LAS VI JORNADAS DE DERECHO PUBLICO,

Considerando:

1.—Que la carga tributaria que soportan las diversas actividades económicas de los países participantes en las VI Jornadas de Derecho Público incide en los costos de producción de bienes y servicios y, por ende, repercute en los precios que pagan los consumidores;

2.—Que es un hecho evidente que la mayor parte de estos bienes y servicios, al ser integrados en las diferentes economías regionales, vuelven a ser gravados con nuevos impuestos, tanto internos como externos, a la renta, servicios, compraventa o especies valoradas, a los actos jurídicos de que dan fe;

3.—Que esta doble imposición internacional ha sido rechazada por el Derecho Tributario, considerándola como un factor negativo en el proceso de integración.

Recomiendan:

1º—Solicitar a los miembros participantes de estas Jornadas de Derecho Público se recabe de las autoridades políticas y legislativas la incorporación en los textos de legislación tributaria de la facultad permanente para dictar disposiciones que eviten la doble imposición internacional;

2º—Para facilitar la labor antedicha, se propicia la revisión periódica de los sistemas tributarios, a través de reuniones de catedráticos de las universidades participantes, y la proposición de cuerpos legales sistematizados, recomendándose especialmente la nivelación de los sistemas tributarios, incorporando la mayor parte de los impuestos de ordinaria aplicación.

Arica, 23 de septiembre de 1967".

Por último, expresa el Relator que la Comisión, sobre la base de un voto presentado por don Héctor Sotillo, de la Corporación de Fomento de Tacna; don Italo Paolinelli, de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, de Valparaíso, y don Gabriel Hernández, del Servicio de Aduanas de Arica, ha aprobado una recomendación relativa a las leyes de retorsión en materia de propiedad territorial fronteriza, vigentes en nuestros países, en el sentido de que se estudie su modificación o supresión por ser esencialmente opuestas a un proceso integrativo.

Con este motivo se suscita un debate en que intervienen, aparte del relator, los delegados señores Rolando Pantoja, Francisco Cumplido, Carlos Cruz-Coke y Jorge Tapia. En definitiva y reconociendo la gravedad del sistema de leyes de retorsión como factor negativo del proceso integrativo y a fin de coordinar la conclusión con una ponencia similar apro-

bada por la IV Comisión, se acuerda postergar la solución al respecto hasta considerar el informe de esta última.

INFORME DE LA TERCERA COMISION

Pasa a desempeñar la Vicepresidencia Ejecutiva de la Plenaria el Prof. don *Humberto Cifuentes B.*

Actúa como Relator, primeramente, don *Mario Ramírez Necochea*, quien expresa que la Comisión eligió como Presidente al profesor don Julio Auger Valenzuela, y como Secretario al señor José León Monardes G. y que acordó trabajar subdividida en dos comisiones, una sobre aspectos laborales y de seguridad social y otra sobre cuestiones sociológicas de la integración fronteriza.

Participaron como miembros de la Comisión:

Con Derecho a Voto: Auger Valenzuela, Julio; Acuña Estai, Jorge; Ibáñez Lorca, René; Monardes Guerrero, José León; Valderrama Pergolesi, Ricardo, y Ramírez Necochea, Mario.

Sin Derecho a VOTO: Aimone Gibson, Enrique; Birou, Alain; Bouvier, Michel; Castro Arancibia, Rosa; Chavera Rodón, Héctor; Manzur Barrios, Antonio; Moore Merino, Daniel; Silva Sotomayor, Fernando; Soto Gómez, Rigoberto; Silva Peñailillo, Hugo, y Young Reyes, Luis.

El Relator de la Primera Subcomisión, señor Ramírez Necochea, da lectura a las conclusiones sobre el tema "Política Laboral para una integración fronteriza".

El Profesor *Lozada Tamaya* (Perú) hace presente la conveniencia de redactar las letras a) y b) del N° 20 en forma de recomendación y no como norma dispositiva, teniendo presente, además, que no están dadas aún las condiciones jurídicas para crear un organismo sindical multinacional en la zona. Con este motivo se suscita un debate, en el que participan los delegados señores Rolando Pantoja (U. Chile, Santiago), Rigoberto Soto (CUT, Arica), Julio Auger (U. Chile, Santiago), Carlos Cruz-Coke (U. Chile, Santiago), y Mario Alegría (U. Chile, Valparaíso), como conclusión del cual se acuerda poner énfasis en la necesidad de una rápida coordinación a través de contactos directos y permanentes, entre

las actividades de las zonas laborales de los distintos países, adecuando a tal objeto el texto de la letra a) del N° 2.

Con la modificación antedicha se aprueban las conclusiones en la siguiente forma:

“LAS VI JORNADAS DE DERECHO PUBLICO,

Considerando:

Que existe de hecho una movilidad de la mano de obra en la frontera de los tres países que, por ser en gran parte de tipo temporal y sin planificación, no se traduce en beneficio permanente ni para el trabajador ni para el desarrollo de la zona;

Que la política laboral debe estructurarse sobre la base de la estabilidad de la demanda de trabajo;

Que en cuanto a Arica se refiere, existe un futuro incierto de empresas que han sido hasta ahora de gran importancia económica y laboral;

Que dicha incertidumbre, acreditada con los documentos de trabajo que ha estudiado esta Comisión, se proyecta al plano fronterizo, por cuanto no ha existido entre los tres Estados una coordinación de los planes de desarrollo del área, considerada ésta como una evidente unidad geo-económica;

Que en la elaboración de los planes de integración fronteriza, deseable a breve plazo debido a la realidad económica y social que vive la zona, deben intervenir en forma destacada los trabajadores en su doble carácter de agentes principales del desarrollo y de beneficiarios naturales del mismo.

Recomiendan:

1°—Intensificar los esfuerzos en pro de que los tres gobiernos coordinen realmente sus políticas de desarrollo de la zona, a través de un tratado internacional que exprese claramente los siguientes principios laborales:

a) Asegurar la sindicalización regional, en tal forma que el trabajador organizado sea el factor de integración más decisivo para que el desarrollo se traduzca en elevaciones reales del standard de vida del pueblo;

b) Fijar condiciones mínimas de salarios, que guarden proporción con las franquicias especiales de que goce el sector empresarial;

c) Consolidar la continuidad de la previsión a través de las fronteras;

d) Transformar la infraestructura educacional, para que sirva funcionalmente al desarrollo fronterizo.

2º—En forma inmediata, y mientras se consolidan las ideas anteriores, sería recomendable:

a) Promover en forma acelerada contactos permanentes entre las organizaciones regionales de trabajadores de los tres países, para coordinar los intereses de este sector y estimular armónicamente su consideración conjunta por los gobiernos respectivos;

b) Formar un Fondo Social que asegure transitoriamente de los riesgos mínimos del trabajador;

c) Revisar el esquema educacional, para adecuarlo a las prioridades que requiere la realidad humana y económica de la zona.

3º—Las conclusiones anteriores deberán coordinarse con las líneas generales de la integración regional, aprovechando para ello los mecanismos ya creados por ALALC. En forma específica, esta Comisión desea resaltar la necesidad de echar las bases de una Carta Social Latinoamericana.

Arica, 23 de septiembre de 1967”.

En seguida, actúa como Relator de la Segunda Subcomisión, sobre el tema “Integración fronteriza, adelanto tecnológico, educación y cultura”, el señor *René Ibáñez Lorca*, quien da lectura a las siguientes conclusiones, aprobadas por unanimidad en la Plenaria:

“LAS VI JORNADAS DE DERECHO PUBLICO,

Considerando:

1.—Que la integración fronteriza forma parte de un proceso global de integración nacional y latinoamericano;

2.—Que la integración es deseable y necesaria, como un medio para materializar el valor desarrollo;

3.—Que la integración no debe hacerse a costa de la pérdida de la identidad nacional;

4.—Que el grado de participación en los bienes materiales y espirituales y en la adopción de las decisiones que afectan la vida nacional, no es un proceso consumado en nuestros

países, ni en estas regiones en particular;

5.—Que esta situación se manifiesta en las zonas fronterizas chilena, peruana y boliviana, fundamentalmente, en la existencia de una estructura socio-económica interna teñida por la inestabilidad, la inadecuada satisfacción de las necesidades básicas y la existencia de grandes sectores de población efectiva o potencialmente marginales;

6.—Que estas zonas presentan problemáticas determinadas por:

- a) diferentes inicios y estímulos a los planes de desarrollo;
- b) diferentes perspectivas, prioridades y orientaciones a estos mismos planes de desarrollo;
- c) problemas derivados del crecimiento urbano, actual y esperado, y
- d) diferentes presiones políticas, institucionales y administrativas de cada país en referencia;

7.—Que la incorporación de los sectores marginales se realiza fundamentalmente a través del proceso educativo, en cuanto éste pueda constituirse en un factor de desarrollo y cambio social;

8.—Que, dada la inestabilidad que caracteriza a la zona, la educación —desde el punto de vista de su sincronía con los procesos económicos y productivos— aparece, en gran medida, como disfuncional tanto para la integración nacional como para la internacional;

9.—Que en estos países la educación no puede aparecer, especialmente en las zonas fronterizas, como un medio de mantener sin disminución logros ya conseguidos en las estructuras económicas y sociales, sino como factor —decisivo para algunos— del desarrollo económico mismo;

10.—Que la educación se constituye en un factor de desarrollo y cambio social en la medida en que sustenta e implementa, explícitamente, un conjunto de valores propios de un proceso de modernización y desarrollo, básicamente en cuanto:

- a) se constituye efectivamente en un instrumento de progreso técnico y cultural;
- b) se aboca a la tarea de adaptar procedimientos técnicos surgidos en espacios sociales distintos, y

c) crea la receptividad necesaria para el proceso de integración y prepara a los individuos para el adecuado funcionamiento en el nuevo esquema de relaciones sociales que demanda este proceso;

11.—Que a pesar del esfuerzo realizado en materia educativa en las zonas, las instituciones educacionales no están suficientemente preparadas material, ideológica ni humanamente para enfrentar las tareas que les son propias en un proceso de desarrollo, y menos aún en el de integración;

12.—Que esta inadecuación se debe en gran parte al desconocimiento de los valores que es necesario sustentar e implantar en un proceso de desarrollo y de integración;

13.—Que se pueden distinguir los siguientes tipos de integración:

- a) CULTURAL (consistencia entre standards culturales),
- b) NORMATIVA (consistencia entre los standards culturales y la conducta de las personas),
- c) COMUNICATIVA (intercambio de significado o comunicación),
- d) FUNCIONAL (intercambio de servicios o división del trabajo);

14.—Que el subtipo de integración es el único que ha alcanzado un nivel relativamente aceptable en esta zona por constituir ella una unidad geográfica;

15.—Que las principales barreras a la integración comunicativa son el analfabetismo y la falta de una red de comunicaciones adecuada que permita a los sectores fronterizos tener mayores contactos entre sí, y

16.—Que los dos subtipos de integración restantes —normativo y cultural— han tenido un desarrollo escaso, si no nulo, por la carencia de estudios empíricos, sistemáticos y programados de las normas y valores que pretenden informar tanto la decisión técnica como las orientaciones institucionales a todos los niveles.

Recomiendan:

1º—Sugerir y hacer presente la urgencia de que las Universidades de Chile (Arica), del Norte (Arica), de Bolivia y de Perú, y los organismos regionales de promoción del des-

arrollo realicen estudios empíricos, sistemáticos y programados interdisciplinarios a fin de adecuar los sistemas educacionales a las tareas del desarrollo fronterizo. Estos estudios deberían contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) proyección de los sistemas de ocupación a corto y largo plazo para determinar la magnitud de la demanda de cuadros profesionales y técnicos requeridos por el proceso de desarrollo;

b) el análisis del curriculum en general, y del contenido de los textos utilizados en la zona, para detectar cuáles son las normas y valores que se están entregando al alumnado, con vista a un proceso de desarrollo e integración;

c) los recursos materiales, humanos e institucionales (especialmente en sus aspectos cualitativos) necesarios para llevar a cabo las tareas que demanda el proceso, y

d) el grado de articulación entre las instituciones educacionales de la región y entre éstas y el resto de los organismos de la zona (económicos, administrativos, etc.);

2º—Estudiar las condiciones necesarias para incorporar, a través de un programa masivo de propaganda y educación, a los habitantes de las zonas, en todos los niveles, al proceso de integración, fundamentalmente a través de la explicitación de las metas comunes y de las formas de materializar éstas, realizando este proceso de educación y propaganda por medio, tanto de líderes formales como informales, estimulando la creación de símbolos de identidad con la región y con los procesos iniciados;

3º—Que la labor anteriormente mencionada, para realizar a corto plazo, sea acompañada por otra destinada a crear, a mediano plazo, el clima de receptividad psicológica necesario para que la población acepte y participe en el proceso a través del conocimiento de los intereses comunes que existen, como elemento aglutinante y dinámico para enfrentar las tareas que demanda la integración, y del grado de compromiso que tienen los diferentes estratos con la ideología de la integración;

4º—Que se estimulen los contactos, a todos los niveles, entre los tres países, creando los canales de comunicación ne-

cesarios, como encuentros periódicos de representantes de las universidades y organismos administrativos de las zonas, intercambio de publicaciones periódicas, y todo tipo de actividades que contribuya al logro de este objetivo. En todo caso, es recomendable que los encuentros que se realicen, tengan por objeto discutir, sobre la base de pautas bien definidas de información para los participantes, estudios realizados por éstos sobre problemas específicos relacionados con la integración fronteriza, de acuerdo con un programa previamente delineado e inserto en un plan general de investigaciones interdisciplinarias sobre integración.

Arica, 23 de septiembre de 1967".

INFORME DE LA CUARTA COMISION

Actúa de Relator de la Comisión el profesor, señor *Arturo Aylwin Azócar* de la Universidad Católica de Santiago. Expresa que la Comisión celebró tres sesiones, los días jueves 21, viernes 22 y sábado 23, eligiéndose como Presidente al profesor Mario Cerda Medina, de la Universidad de Concepción. Actuó de Secretario el Prof. Carlos Cruz-Coke.

Los miembros de la Comisión fueron los siguientes:

Con Derecho a VOTO: Alegría Alegría, Mario; Aylwin Azócar, Arturo; Auger Labarca, Iván; Boloña Kelly, Germán; Cruz-Coke Ossa, Carlos; Chellew Schroeder, Patricio; Cumplido Cereceda, Francisco; Cerda Medina, Mario; Henríquez Escobar, Oscar; Pantoja Bauzá, Rolando; Quinzio Figueiredo, Mario; Urzúa Valenzuela, Germán, y Young Reyes, Luis.

Sin Derecho a VOTO: Aimone Gibson, Enrique; Domingo Calderón; Idro Muñoz, Angel; Lozada Tamayo, Samuel; Llanos Mansilla, Hugo; Méndez Amunátegui, Jorge; Müller Rivera, Carlos; Poblete Seguel, Armando; Postigo, Roberto; Revilla Quezada, Alfredo; Sanz, Leopoldo; Silva Sotomayor, Fernando; Valderrama Pergolessi, Ricardo; Varela Espejo, Horacio; Vittini González, Iris, y Yépez La Rosa, Enrique.

El Relator deja especial constancia de la interesante participación en dicha Comisión de los Profesores señores Ro-

berto Postigo (Universidad de Arequipa) y Alfredo Revilla (Universidad de San Andrés) y de los señores Domingo Calderón (COFDET), Angel Idro (Agente de Aduanas de Arica), Carlos Müller (Asociación de Abogados de Arica) y Leopoldo Sanz (Junta de Adelanto de Arica).

Agrega que las conclusiones se adoptaron, en general, por unanimidad, salvo en lo relativo a la significación de una integración fronteriza dentro de un marco subregional de integración y de un Mercado Común, materia en la cual se formuló un voto disidente por don Germán Boloña K. (U. Chile, Santiago).

A continuación, da lectura a las conclusiones de la Comisión. Con este motivo se suscitan interesantes cambios de opiniones.

Se colocan en discusión, conjuntamente, las conclusiones aprobadas por la Segunda Comisión y las resultantes del N° 8° de las ponencias de la Cuarta Comisión, la primera de las cuales recomienda a las Universidades un estudio tendiente a la modificación del sistema de leyes de retorsión en materia de propiedad inmueble fronteriza, sugiriendo la segunda promover ante los gobiernos de Chile y Perú la modificación de este régimen.

Con este motivo intervienen los señores Mario Ramírez (U. Chile, Santiago), Oscar Aramayo (U. C., Santiago), Gabriel Hernández (Abogado Aduana de Arica) y Francisco Cumplido (U. Chile, Santiago), todos los cuales opinan que las conclusiones no se contraponen siendo, por el contrario, complementarias. El señor Cumplido hace notar la urgencia de un acuerdo de esta naturaleza y la necesidad de promover el asunto ante el Gobierno. Hay ya estudios suficientes sobre los efectos negativos del sistema de leyes de retorsión y sobre la necesidad de reemplazarlo.

En definitiva, a proposición de los señores Enrique Yépez La Rosa (COFDET) y Jorge Tapia Valdés (U. Chile, Santiago), se acuerda por unanimidad refundir las conclusiones antes aludidas y aprobarlas como N° 8°, nuevo, de las ponencias de la Cuarta Comisión.

El señor Alfredo Revilla Quezada (U. San Andrés, La Paz) hace reserva respecto de la conclusión recién aprobada, frente a las disposiciones de la Constitución Política de Bolivia, que prohíbe el dominio de extranjeros en la zona fronteriza con el Estado del cual sean nacionales.

El mismo señor Revilla observa, con carácter general, que para los efectos de las conclusiones sobre integración fronteriza debe tenerse presente que no sólo el Departamento de Oruro limita con Perú y Bolivia, sino también el Departamento de La Paz. Agrega que en Oruro existe un organismo encargado de la planificación y el desarrollo, denominado Consejo Regional de Desarrollo de Oruro.

A proposición del señor Lozada Tamayo (U. San Agustín, Arequipa), se aprueba el punto 8º de las conclusiones, que ha pasado a ser 9º, con modificaciones tendientes a limitar la recomendación que contenía sólo al Gobierno de Chile.

Finalmente, a indicación de los señores Iván Auger (U. Chile, Santiago) y Patricio Chellew (U. C., Santiago), se sustituye el Nº 9º de las conclusiones por otro que, en términos más amplios, encarece la promoción de los estudios universitarios a la integración fronteriza en los tres países.

Con las modificaciones de que se ha dado cuenta, se aprueban en definitiva las conclusiones de la Cuarta Comisión, con el siguiente tenor:

“LAS VI JORNADAS DE DERECHO PUBLICO,

Considerando:

1.—Los acuerdos de las V Jornadas sobre “La Integración Latinoamericana ante el Derecho Público”;

2.—Que las Universidades tienen un papel muy importante que desempeñar en el proceso de integración fronteriza, en orden a crear una conciencia pública sobre la necesidad y viabilidad de la integración. Además, sus Facultades de Derecho tienen tareas específicas en los estudios e investigaciones encaminadas a concretar dicho proceso, especialmente en lo que respecta a la adecuación del régimen institucional y a la instrumentación jurídica pertinente;

3.—Que la integración fronteriza constituye un medio

necesario, y a veces imprescindible, para lograr el desarrollo de las áreas a que ella se refiere, además de servir como estímulo poderoso a un proceso más completo de integración;

4.—Que es conveniente adecuar las estructuras y sistemas legales vigentes a fin de que contribuyan de manera efectiva y dinámica a esta integración;

5.—Que de acuerdo con todos los estudios y antecedentes reunidos, aparece evidente que la integración gradual del área comprendida por los departamentos de Oruro, Tacna y Arica, o de la que en definitiva se determine, es perfectamente viable, obedece a una realidad indiscutible y permitirá el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles, en forma de asegurar el pleno desarrollo de aquélla;

6.—Que para los efectos de promover esta integración, resulta conveniente aprovechar al máximo los actuales organismos de planificación y desarrollo que funcionan en el área;

7.—Que esta integración fronteriza será facilitada por una efectiva descentralización administrativa, de tal manera que los organismos de planificación y desarrollo del área dispongan de facultades suficientes, especialmente de tipo ejecutivo, siendo conveniente, por otra parte, que esté cimentada en un régimen de estabilidad jurídica, sin perjuicio de mantenerse la debida coordinación con los respectivos sistemas de planificación, desarrollo y decisión nacionales y sub-regionales, y

8.—Que es conveniente adoptar de inmediato ciertas medidas de cooperación que faciliten la integración fronteriza y, por consiguiente, el desarrollo del área ya citado,

Acuerdan:

1º—Todo proceso de integración fronteriza supone el cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

a) Determinación del área fronteriza y su zona de influencia, sobre la base de estudios técnicos, considerando, en cuanto corresponda, los aspectos inherentes a la región homogénea, a la región polarizada o a la región plan;

b) El establecimiento de un régimen de planificación

común o coordinado. Esto implica la elaboración de planes de desarrollo que sean factibles, globales o sectoriales, a corto, mediano o largo plazo, y la confección de programas y proyectos específicos;

c) El establecimiento de organismos administrativos en el área fronteriza que estén dotados de facultades suficientes que les permitan intervenir en forma activa en el proceso integrador;

d) Las legislaciones respectivas, aunque no formen un derecho comunitario, deben ser suficientemente flexibles y adecuadas para facilitar la integración fronteriza;

e) La definición clara sobre el régimen jurisdiccional aplicable para la solución de los conflictos;

f) La asistencia técnica y la formación de personal idóneo;

g) Una coordinación con los organismos y sistemas de planificación, desarrollo y decisión nacionales y subregionales;

h) Un régimen jurídico que asegure estabilidad al desarrollo del área, especialmente en el orden industrial, e

i) La formación de una conciencia en los pueblos interesados sobre las ventajas del proceso de integración;

2°—Para los efectos de realizar la integración fronteriza del área Oruro-Tacna-Arica bastará la celebración de un Tratado Multinacional que regule ese proceso, considerando los aspectos señalados en el número anterior; y la adecuación pertinente de las normas internas. Es conveniente que ese Tratado delimite el espacio fronterizo sobre bases de orden técnico. En todo caso, la regulación de la segunda frontera secundaria debe ser entregada al dominio del derecho nacional;

3°—Proponer la creación de una Comisión Permanente de Juristas que estudie las bases y elabore los proyectos respectivos para armonizar y, en lo posible, uniformar, las legislaciones comprometidas, a fin de adecuarlas a este proceso de integración fronteriza;

4°—Recomendar la creación de un organismo de Planificación Multinacional, integrado por representantes de los respectivos órganos de planificación y desarrollo de Perú, Bo-

livia y Chile que actúen en el área, a fin de que establezca la factibilidad de un plan o planes de desarrollo de dicha área y haga las proposiciones pertinentes para llevarlas a efecto. Ellos deberán estar en concordancia con los planes nacionales y subregionales de desarrollo, y su cumplimiento gradual corresponderá a los organismos internos correspondientes al área;

5°—Sugerir al Presidente de la República y al Poder Legislativo que en la nueva legislación sobre Estatuto del Departamento de Arica se contemplen disposiciones que asignen a la Junta de Adelanto de Arica tareas y atribuciones suficientes en el campo de la integración fronteriza. Asimismo, es necesario actuar con el objeto de que la Corporación de Fomento y Desarrollo de Tacna y el Consejo Regional de Oruro tengan atribuciones en el mismo sentido;

6°—Mientras no se establezcan los sistemas institucionales destinados a consumir la integración fronteriza, se recomienda que los organismos ejecutivos de la Corporación de Fomento y Desarrollo de Tacna, de la Junta de Adelanto de Arica y del Consejo Regional de Desarrollo de Oruro, mantengan un sistema permanente de estadística regionales y de intercambio de informaciones. Sus órganos ejecutivos, asesorados por los respectivos técnicos, se reunirán periódicamente con el objeto de analizar los planes, experiencias y resultados, y mantener la coordinación necesaria del plan de desarrollo del área fronteriza;

7°—Sugerir al Gobierno Chileno que decida y proponga, en su caso, a los gobiernos de Perú y Bolivia, la simplificación de todos los procedimientos administrativos, en especial, los que regulen el tránsito de personas y los que atañen a los procesos productivos a fin de permitir su agilización;

8°—Recomendar a las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de las Universidades chilenas el estudio inmediato de los antecedentes jurídicos y político-económicos que permitan llegar a una supresión definitiva de las prohibiciones y limitaciones vigentes en los países del Continente, que impiden a los nacionales de un Estado adquirir el dominio de inmuebles ubicados en la zona fronteriza de los Estados colin-

dantes, y manifestar su interés porque igual estudio sea realizado por las universidades peruanas, bolivianas y de los demás países latinoamericanos. Al mismo tiempo, sugerir al Gobierno chileno tome la iniciativa de plantear, sobre bases de reciprocidad, las modificaciones que deben introducirse en el régimen de dominio y tenencia de inmuebles en dichas zonas fronterizas, como prerequisite indispensable para un proceso de integración;

9º.—Sugerir al Gobierno de Chile que adopte todas las medidas tendientes a la preparación de funcionarios técnicos idóneos, con mentalidad integracionista, que hagan posible el proceso de integración, y expresar su anhelo de que igual política se adopte en los países interesados en la integración fronteriza;

10º.—Intensificar los estudios, investigaciones y tareas de difusión, a nivel universitario, destinados a acelerar dicho proceso. Para ello, se recomienda la creación de Centros o Institutos de estudios para la integración latinoamericana en las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de las Universidades chilenas, y se invita a las Facultades correspondientes de las Universidades bolivianas y peruanas para que los constituyan, estableciendo entre todos ellos un intercambio permanente de trabajos, investigación y planes de actividades y contactos periódicos entre sus profesores e investigadores.

Arica, 23 de septiembre de 1967”.

A proposición del Prof. Arturo Aylwin Azócar (U. C., Santiago), se acuerda dar la más amplia difusión a las conclusiones de estas Jornadas y ponerlas en conocimiento de los poderes del Estado y Organismos Públicos.

El señor Julio Olavarría Avila (U. Chile, Santiago), deja constancia, interpretando el sentir de todos los participantes, de sus agradecimientos por el patrocinio, estímulo y cooperación prestados para la realización de estas Jornadas por la Junta de Adelanto de Arica, el Centro Universitario de la Universidad de Chile, la I. Municipalidad, la prensa local, la Administración del Ferrocarril de Arica a La Paz, el Servicio de Aduanas y, en general, las instituciones y personas públicas y privadas de la región.

Igualmente, agradece la destacada e importante participación de los Observadores de las Universidades Peruanas y Bolivianas y de los representantes de Organismos Peruanos de Desarrollo como COFDET y ORDESUR, de Arequipa, y el interés manifestado por FERROBOL, de Bolivia.

El señor Alfredo Revilla (U. San Andrés, La Paz), agradece en forma efusiva, la invitación y atención de que han sido objeto, expresando que la Delegación boliviana asiste complacida al término de una reunión llamada a tener gran trascendencia por la seriedad e importancia de sus trabajos.

A nombre de la Delegación peruana interviene el Dr. Lozada Tamayo, quien junto con felicitar al Seminario de Derecho Público por la organización y desarrollo de las Jornadas, agradece la invitación de que han sido objeto y las atenciones cordiales que se le han dado en un ambiente de grata camaradería universitaria.

Por último, usa de la palabra el señor Rómulo Boluarte, Alcalde de la Municipalidad de Tacna y Presidente del Consejo Provincial del Departamento de Tacna, quien también felicita a los organizadores y participantes en nombre del pueblo de Tacna, por lo que estima extraordinario éxito de las Jornadas y mérito de sus conclusiones. Esto, agrega, alienta los esfuerzos de dos pueblos que, como los de Tacna y Arica, han hecho en la práctica y a su manera la integración, todo lo cual se convierte en tramos para una unidad más amplia.

En medio de aplausos, se levantó la sesión, a las 13 horas.